

VISTO el Expediente N° 118117, mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Titular con régimen de dedicación Exclusiva en la cátedra: Seminario de Comunicación y Desarrollo Social (Cód. 6128) con extensión a la Cátedra: Teoría de la Comunicación Humana II (Cód. 6118), dependientes del Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) (Resol. C.D. N° 625/2015); y

#### CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 130-133, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Titular con régimen de dedicación Exclusiva, al Prof. Gustavo Ramón CIMADEVILLA.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y 800/11 de Consejo Directivo.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.-

ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resol. C.S. N° 003/00 y proponer la designación en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva**, al Profesor **Gustavo Ramón CIMADEVILLA** (DNI N° 12043090) en la cátedra: Seminario de Comunicación y Desarrollo Social (Cód. 6128) con extensión a la Cátedra: Teoría de la Comunicación Humana II (Cód. 6118), dependientes del Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.-

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 339/2016.